



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11978

03/05/2017

32194

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia cabe indicar que, hasta la fecha, no se ha recibido en el Ministerio de Defensa comunicación oficial de la referida Sentencia, de 24 de abril de 2017, por la que se estima el recurso de amparo interpuesto por aquel suboficial.

En cualquier caso, el Ministerio de Defensa acata y acatará las sentencias judiciales declaradas firmes, y actuará conforme a lo que establece la vigente Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Por lo que respecta al derecho de la libertad de expresión e información en el ámbito de las Fuerzas Armadas, se aplica lo recogido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en el que se reconoce este derecho a la libertad de expresión y de información.

Madrid, 12 de junio de 2017